

**INVITACION A COTIZAR No. 070-2021.
RESPUESTA A OBSERVACIONES POR PARTE DE POSIBLES OFERENTE
10 de septiembre de 2021**

**OBJETO:
SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA LA OPORTUNA ATENCION DE LOS PACIENTES
DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE E.S.E.**

La entidad en uso de sus facultades legales y Administrativas Concedidas

1. Observaciones presentadas por AMAREY NOVA MEDICAL SAS.

OBSERVACION No. 1,

- Por favor confirmar si la presentación es parcial o total

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

Se pueden presentar oferta parcial por ítems. La entidad adjudicará el ítem al proponente que ofrezca el precio más barato.

OBSERVACION No. 2,

- Por favor confirmar si los precios promedio que se encuentran en el archivo de " Estudio de mercado" son precios techo que no se pueden sobre pasar o son solo referencia del proceso

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

Los precios del estudio de mercado son solamente de información o de referencia

OBSERVACION No. 3,

- Solicitamos a la entidad la posibilidad de modificar el numeral de experiencia, con el fin de eliminar el numero máximo de contratos y que se puedan presentar más contratos cumpliendo el presupuesto solicitado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3.

No se acepta la observación, debido a que para efectos de evaluación con máximo tres contratos se garantiza la capacidad y experiencia que se tenga sobre los ítems ofertados.

OBSERVACION No. 4,

- Observamos que los indicadores financieros exigidos en el presente proceso, fueron aumentados con relación a los procesos de selección del año inmediatamente anterior, a pesar de que se están evaluando los indicadores de la vigencia inmediatamente anterior (2020) en el que se produjo la mayor debacle económica de los últimos años para todo el sector real en Colombia y en el Mundo, como consecuencia de la pandemia de COVID-19.

Adicionalmente, es necesario recordar que los indicadores no pueden ser analizados de manera separada, pues un indicador por sí, no refleja la realidad de una compañía y tampoco es útil para medir un riesgo financiero. Por tanto, esos indicadores no traducen la realidad económica del mercado y por el contrario limitan la participación de empresas en el proceso, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del mejor producto del mercado.

En consecuencia, solicitamos de manera respetuosa se modifiquen los indicadores financieros con base en la realidad del mercado y haciendo un análisis de los indicadores de las compañías que ofrecemos los productos objeto del proceso de selección, de manera que se permita la participación plural de oferentes a:

- **INDICE DE LIQUIDEZ** sea mayor o igual a 1.29
- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO** sea menor o igual al 60%

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4.

No se acepta la observación

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE ESE, en los procesos de selección de contratistas y proveedores, en las etapas de selección, perfeccionamiento y ejecución de los contratos se rige por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, Manual Interno de Contratación proferido por la Junta Directiva y revisada por el comité de contratación de la Subred norte.

Adicionalmente el pliego de condiciones se basa en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en especial los de publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

En aras de generar pluralidad por parte de los oferentes y basados en el principio de igualdad de condiciones, se aclara a los observantes que NO es aceptada las solicitudes, y la entidad se mantiene en las condiciones establecidas para **INDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, CAPITAL DE TRABAJO Y COBERTURA DE INTERESES** del pliego de condiciones

El valor definido para cada uno de los indicadores del proceso corresponde a un estudio responsable hecho por la entidad para lo cual el comité de contratación efectuó el análisis con la información financiera obtenida de los diferentes estudios de mercado y situación de la entidad, la cual sirvió de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor de probabilidad de riesgo para la entidad.

Por ello la entidad reitera que los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la robustez financiera de los proponentes, es decir, la capacidad del proponente para cumplir oportunamente el objeto del contrato.

Dentro de este contexto, ha de considerarse el indicador de cobertura de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, pues es fundamental para un proveedor estar al día, particularmente con la obligación de para intereses financieros, dado que puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que

sea capaz de pagar sus intereses de deuda; de ahí la importancia de considerar este indicador como requisito habilitante para el proceso

OBSERVACION No. 5,

De otra parte, teniendo en cuenta lo ordenado en el decreto 579 de 2021, solicitamos que se aclare si serán tenidos en cuenta los indicadores de las 3 últimas vigencias, considerando que, de acuerdo a los términos del proceso, la adjudicación posiblemente se de en el mes de Septiembre, cuando la vigencia la citada norma, inició el 01 de julio de 2021.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5.

Nos permitimos informar que en los procesos de evaluación efectuados por esta subred se tendrán en cuenta los indicadores financieros de la vigencia netamente anterior; para efectos de evaluación de indicadores financieros que para este caso es el 2020.

2. Observaciones presentadas por ARPA MEDICAL SAS.**OBSERVACION No. 1,**

De la manera más atenta solicitamos a ustedes tener en cuenta que debido a la situación al año anterior como consecuencia a la contingencia presentada a nivel mundial y nacional debido al COVID- 19 se presentó una difícil situación económica. por ello, es que nosotros pedimos que la entidad tenga en cuenta este contexto para que los indicadores sean ajustados a la realidad, por ello:

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO favor subirlo a menor o igual al 62%.
- CUBERTURA DE INTERÉS favor modificar a mayor o igual a 2.0 (dos puntos cero).
- Finalmente solicitamos que nos permitan participar cumpliendo con dos de los cuatro indicadores solicitados.

Esto con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes y presentar ofertas más competitivas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1.**No se acepta la observación.**

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE ESE, en los procesos de selección de contratistas y proveedores, en las etapas de selección, perfeccionamiento y ejecución de los contratos se rige por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, Manual Interno de Contratación proferido por la Junta Directiva y revisada por el comité de contratación de la Subred norte.

Adicionalmente el pliego de condiciones se basa en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en especial los de publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

En aras de generar pluralidad por parte de los oferentes y basados en el principio de igualdad de condiciones, se aclara a los observantes que NO es aceptada las solicitudes, y la entidad se mantiene en las condiciones

establecidas para **INDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, CAPITAL DE TRABAJO Y COBERTURA DE INTERESES** del pliego de condiciones

El valor definido para cada uno de los indicadores del proceso corresponde a un estudio responsable hecho por la entidad para lo cual el comité de contratación efectuó el análisis con la información financiera obtenida de los diferentes estudios de mercado y situación de la entidad, la cual sirvió de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor de probabilidad de riesgo para la entidad.

Por ello la entidad reitera que los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la robustez financiera de los proponentes, es decir, la capacidad del proponente para cumplir oportunamente el objeto del contrato.

Dentro de este contexto, ha de considerarse el indicador de cobertura de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, pues es fundamental para un proveedor estar al día, particularmente con la obligación de para intereses financieros, dado que puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda; de ahí la importancia de considerar este indicador como requisito habilitante para el proceso

OBSERVACION No. 2,

Adicionalmente solicitamos que:

- La forma de pago sea máxima a 90 días.
- Nos aclaren si los precios promedio establecidos en el estudio de mercado son el precio techo o son solo referencia del proceso.
- Nos acepten la participación parcial por ítem.
- Se pueda extender la fecha de cierre en al menos 2 días.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2.

- La subred Integrada de Servicios de salud Norte en la invitación pactó un pago máximo a 120 días calendario; El motivo está basado en el flujo de efectivo que posea la entidad al momento de recepción y vencimiento de los plazos pactados para el pago de las facturas radicadas a la entidad, por tal motivo no es posible aceptar la solicitud de realizar pago a 90 días.

Es de notar que esta subred en el momento que cuenta con flujo de efectivo paga sus obligaciones en ocasiones menor al tiempo de vencimiento de las mismas.

- Los precios establecidos en el estudio de mercado son de información y referencia.
- La participación de la oferta se aceptan parciales.
- La entidad emitió Adenda en la cual la fecha de presentación de ofertas, entre otras actividades se amplió hasta el día trece (13) de Septiembre de 2021, hasta las 3:00 pm

3. Observaciones presentadas por ASEPSIS PRODUCTOS DE COLOMBIA SAS.

OBSERVACION No. 1,

El proponente envió documento en Excel, el cual está publicado en el portal SECOP

REPUESTA:

La entidad publica documento en excel donde se da respuesta a las observaciones.

4. Observaciones presentadas por BBRAUN MEDICAL SA.

Respetados señores

1. Como es de su conocimiento el año pasado fue un año atípico con varias particularidades, pero la principal fue la difícil situación económica que atravesó el país. Como consecuencia de lo anterior, no podían las Entidades públicas desconocer el marco económico del país y de las empresas solicitando indicadores que no se ajusten a la realidad tal como es el caso de los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, que si bien reflejan la situación de una empresa no se podría pretender que los mismos fueran mayor a cero, es decir que un indicador bueno para un año el cual tuvo una gran influencia de sobrecostos en los fletes por causa del COVID- 19 y un gran déficit debido a la devaluación , sería un valor igual a cero "0".

Así las cosas, solicitamos respetuosamente que la entidad disminuya el indicador Cobertura de interés a un número mayor o igual a 1,50, con el fin de permitir una mayor participación de oferentes que seguramente llevan muchos años en el mercado pero que se han visto como todas las empresas afectadas por la crisis económica generada por el Covid - 19.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1.**No se acepta la observación**

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE ESE, en los procesos de selección de contratistas y proveedores, en las etapas de selección, perfeccionamiento y ejecución de los contratos se rige por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, Manual Interno de Contratación proferido por la Junta Directiva y revisada por el comité de contratación de la Subred norte.

Adicionalmente el pliego de condiciones se basa en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en especial los de publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

En aras de generar pluralidad por parte de los oferentes y basados en el principio de igualdad de condiciones, se aclara a los observantes que NO es aceptada las solicitudes, y la entidad se mantiene en las condiciones establecidas para **INDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, CAPITAL DE TRABAJO Y COBERTURA DE INTERESES** del pliego de condiciones

El valor definido para cada uno de los indicadores del proceso corresponde a un estudio responsable hecho por la entidad para lo cual el comité de contratación efectuó el análisis con la información financiera obtenida de los diferentes estudios de mercado y situación de la entidad, la cual sirvió de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor de probabilidad de riesgo para la entidad.

Por ello la entidad reitera que los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la robustez financiera de los proponentes, es decir, la capacidad del proponente para cumplir oportunamente el objeto del contrato.

Dentro de este contexto, ha de considerarse el indicador de cobertura de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, pues es fundamental para un proveedor estar al día, particularmente con la obligación de para intereses financieros, dado que puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda; de ahí la importancia de considerar este indicador como requisito habilitante para el proceso

OBSERVACION No. 2,

2. Solicitamos respetuosamente se pueda prorrogar la fecha de cierre en al menos 2 días hábiles

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2.

La entidad emitió Adenda en la cual la fecha de presentación de ofertas, entre otras actividades se amplió hasta el día trece (13) de Septiembre de 2021, hasta las 3:00 pm

OBSERVACION No. 3:

3. Solicitamos respetuosamente nos confirmen si los precios promedio establecidos en el estudio de mercado van a hacer precio techo para el proceso de la referencia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3.

Los precios del estudio de mercado son solamente de información o de referencia.

OBSERVACION No. 4

4. Solicitamos respetuosamente que la forma de pago sea máximo 90 días

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4.

La subred Integrada de Servicios de salud Norte en la invitación pactó un pago máximo a 120 días calendario; El motivo está basado en el flujo de efectivo que posea la entidad al momento de recepción y vencimiento de los plazos pactados para el pago de las facturas radicadas a la entidad. Por tal motivo no es posible aceptar la solicitud de realizar pago a 90 días.

Es de notar que esta subred en el momento que cuenta con flujo de efectivo paga sus obligaciones en ocasiones menor al tiempo de vencimiento de las mismas.

OBSERVACION No. 5

5. Observación para los ítems 50, 51, 52, 53, 54 y 55. catéter intravenoso no. 14, 16, 18, 20, 22, 24 en poliuretano, con dispositivo de seguridad para accionar manualmente/seguridad activa, con el fin de

garantizar la pluralidad de oferentes y eliminar el direccionamiento específico hacia un producto y a una casa comercial, solicitamos sea retirada la especificación técnica "para accionar manualmente/seguridad activa", en atención a que existen catéteres intravenosos en poliuretano con otros mecanismos de seguridad igualmente efectivos. Sugerimos dejar la especificación técnica: "catéter intravenoso en poliuretano con dispositivo de seguridad"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5.

Se acepta, Se puede ofertar catéter intravenoso en poliuretano con dispositivo de seguridad y para lo cual se hará la respectiva adenda en que se establezca la especificación técnica a solicitar, En la evaluación técnica se validará la ficha técnica con las especificaciones requeridas y se solicitara muestra si llegase el caso.

OBSERVACION No. 6

6. Para el ítem 55. Catéter intravenoso no. 24, en poliuretano, con dispositivo de seguridad para acciona manualmente- corto/seguridad activa. Solicitamos especificar las medidas en cuanto a la longitud del catéter, cuando se refieren a catéter corto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 6.

Se le aclara que el diámetro del catéter es No. 24.

OBSERVACION No. 7.

7. Para el ítem 14. Solicitamos respetuosamente Ampliar presentación a 1000ml.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 7.

No se acepta, debido a que la necesidad del servicio y suministro esta con presentación de 500 ml.

OBSERVACION No. 8

8. Para los ítems 25 y 26. Solicitamos Aceptar desinfectantes con composición de amonio cuaternario.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 8.

No se acepta la observación, por cuanto se estarían cambiando los componentes del insumo requerido, lo cual no cumpliría con lo estipulado por la entidad.

OBSERVACION No. 9.

9. Para los ítems 27 y 28. Solicitamos Aceptar desinfectantes con principio activo de ácido peracético en polvo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 9.

No se acepta la observación, por cuanto se estarían cambiando los componentes del insumo requerido, lo cual no cumpliría con lo estipulado por la entidad.

OBSERVACION No. 10:

10. Para el ítem 294. Solicitamos Aceptar composición de silicona en Spry.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 10.

No se acepta la observación, por cuanto se estarían cambiando los componentes del insumo requerido, lo cual no cumpliría con lo estipulado por la entidad.

OBSERVACION No. 11

11. Para el ítem 349. Solicitamos por favor ampliar el rango del aro de 57 a 60 MM.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 11.

No se acepta la observación, debido a que las barreras para colostomía son específicas para cada paciente

OBSERVACION No. 12.

12. Para el ítem 353. Solicitamos por favor aceptar la barrera hasta 70 MM

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 12.

No se acepta la observación, debido a que las barreras para colostomía son específicas para cada paciente.

OBSERVACION No. 13.

13. Para el ítem 358. Solicitamos por favor aceptar rango entre 45 y 55 MM

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 13.

No se acepta la observación, debido a que las barreras para colostomía son específicas para cada paciente.

OBSERVACION No. 14.

14. Para el ítem 86. Solicitamos por favor aceptar aposito de espuma con plata.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 14.

No se acepta la observación, debido a que lo requerido es en componente Hidrofibra, el cual es consecuente con la calidad y necesidad el servicio.

OBSERVACION No. 15.

15. Para el ítem 83 Solicitamos por favor aceptar apósito de hidro fibra con hidrogel seco.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 15.

No se acepta la observación debido a que la especificación técnica del ítem requerido es consecuente con la calidad y necesidad del servicio

OBSERVACION No. 16.

16. Para el ítem 276. Solicitamos por favor Aceptar hidrogel con betaina y polioxamida desinfectante.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 16.

No se acepta la observación, por cuanto se estarían cambiando los componentes del insumo requerido, lo cual no cumpliría con lo estipulado por la entidad.

5. Observaciones presentadas por BIOPLAST.**OBSERVACION No. 1**

De la manera más atenta nos permitimos solicitar las siguientes aclaraciones.

1. REQUISITO HABILITANTE TECNICO-EXPERIENCIA. a. Muestra Física con su respectiva carta de experiencia y uso. Solicitamos aclarar si se debe presentar antes del cierre la invitación las respectivas muestras de los insumos a ofertar. Si la respuesta es positiva requerimos excluir los insumos conocidos por la institución a través de los diferentes contratos celebrados con la Entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1.

Se aclara que la muestra física con su respectiva carta de experiencia y uso se presentará en el momento de la evaluación técnica por ítem, siempre y cuando el insumo sea nuevo para el servicio que lo requiere, luego cuando el insumo ya es conocido por la institución contratante no se exigirá muestra y uso.

OBSERVACION No. 2

2. OFERTA ECONOMICA: Con el fin de diligenciar correctamente el ANEXO 5 oferta económica y técnica, solicitamos de la manera más atenta especificar claramente si la oferta a presentar se debe tener en cuenta el Decreto 551, es decir indicar si al momento de identificar el IVA de cada uno se debe presentar teniendo en cuenta dicho decreto.

Cordial saludo,

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 16.

Para efecto de presentación de la propuesta se hace necesario relacionar y calcular el valor del IVA a los productos que estén gravados a la tarifa general, sin embargo, al momento de generar la factura de estos productos el proveedor se abstendrá de realizar dicho cobro mientras se encuentre vigente el Decreto 551 de 2020, lo anterior con el fin de garantizar que los elementos mantengan su valor real de cobro sin sobre pasar el valor inicial de la oferta.

6. Observaciones presentadas por COMPANY MEDIQBOY OC SAS**OBSERVACION No. 1**

Buenos días

Agradecemos su amable colaboración publicando en PDF o en un tamaño de letra mas legible los pliegos de la presente invitación, ya que vienen escaneados y en un tamaño de letra demasiado reducido lo que hace difícil la lectura de los mismo. los insumos conocidos por la institución a través de los diferentes contratos celebrados con la Entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1.

El documento publicado en el portal SECOP II es un documento escaneado del original el cual es de facil lectura y por ello no se puede variar.

7. Observaciones presentadas por COMPAÑÍA DE REPRESENTACIONES MEDICAS CTP MEDICA SA

OBSERVACIONES.

En el marco de la Invitación en referencia, nos permitimos presentar las siguientes observaciones a los siguientes ítems objeto de la invitación

Item	Nombre / Descripción	Observación	RESPUESTA
38	MQ3230 APOSITO "NO TEJIDO", CON ADHESIVO HIPOALERGÉNICO PARA HERIDAS POSOPERATORIAS 30 A 35 X 9 A 10CM.	Respetuosamente se solicita ampliar el rango de la medida, para participación de todos los oferentes ya que esta medida va direccionada a una casa comercial especifica, lo cual limitaría la participación de oferentes	No se acepta la observacion, debido a que ya se encuentra ampliado el rango de medida de tal manera que puedan ofertar varias proponentes y de diversas casas comerciales.
39	MQ3231 APOSITO ADHESIVO SUPER ABSORVENTE DE SILICONA CON ESPUMA DE POLIURETANO CON GRANOS ADSORBENTE DE 15X15	Se solicita ampliar el rango de la medida, para participación de todos los oferentes ya que esta medida va direccionada, a una casa comercial especifica, lo cual limitaría la participación de oferentes.	No se acepta la observación , la medida solicitada para el servicio es la que se requiere para la necesidad planteada
41	MQ0476 APOSITO CON HIDROCOLOIDE GRUESO ESTERIL 15 X 20 CM HASTA 20X20CM	El precio está fuera del rango, de acuerdo a las características del apósito se debe ampliar el rango de precio para una participación pluralista de oferentes.	No se acepta la observacion ya que se le aclara que que el precio es referencia y/o de información
44	MQ0115 APOSITO DE HIDROFIBRA CON PLATA IONICA 15 X 15 CM	Se solicita ampliar el rango de la medida, para participación de todos los oferentes ya que esta medida va direccionada, lo cual limitaría la participación.	No se acepta la observación por cuanto esa es la que requiere el servicio para satisfacer la necesidad.
46	MQ2597 APOSITO HIDROFIBRA 10 X 10 CON PLATA REFORZADO CON NYLON ANTIMICROBIANO ABSORBENTE	con respecto a esta descripción, se solicita respetuosamente que la especificación técnica se amplie a todos los apósitos de plata para que no afecte la pluralidad de los oferentes.	No se acepta la observación por cuanto esa es la que requiere el servicio para satisfacer la necesidad.
47	MQ0110 APOSITO HIDROFIBRA CON PLATA REFORZADO CON NYLON	Se solicita ampliar el rango de la medida, para participación de todos los oferentes ya que esta medida va	No se acepta la observación por cuanto esa es la que requiere el servicio para satisfacer la

	ANTIMICROBIANO ABSORBENTE 23X30CM(AQUACEL- QUEMADUR)	direccionada, lo cual limitaria la participación de todos los oferentes.	necesidad.
61	MQ1815 CATETER VENOSO CENTRAL UN LUMEN DE 18 GA	Respetuosamente se solicita ampliar el rango de medida de 16 Ga a 18 Ga. Ya que 18GA aplica para un proponente específico y no da oportunidad a otros oferentes de participar .	No se acepta la observación por cuanto para este item el servicio requiere la descripción establecida en el Anexo Técnico y no otra.

8. Observaciones presentadas por IMCOLMEDICA S.A

OBSERVACION No. 1

Buenas tardes,

Cordial saludo, por medio de la presente solicita amablemente indicar si la presentación de la oferta puede ser parcial. Mil gracias

Cordialmente,

IMCOLMEDICA S.A

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1.

El oferente puede presentar la oferta parcial.

9. Observaciones presentadas por JEXSA S.A.S

OBSERVACION No. 1

Cordial saludo,

Por medio de la presente presentamos las siguientes observaciones y/o solicitudes al pliego de condiciones, referente a los siguientes items:

59	CATETER UMBILICAL 4.0
60	CATETER UMBILICAL 5.0
61	CATETER VENOSO CENTRAL 1
259	BOLSA CADAVER
314	BATA DESECHABLE
315	BATA DESECHABLE CIRUJANO
316	BATON MEDICO DESECHABLE
318	TAPABOCAS
321	GORRO DESECHABLE
328	PAQUETE DE CIRUJIA
329	PAQUETE PARA PARTO
330	PAQUETE QUIRURGICO
331	POLAINA DESECHABLE
332	SABANAS DESECHABLES
425	MALLA PARA INCONTINENCIA
426	MALLA QUIRURGICA DE ALTA
427	MALLA QUIRURGICA PARA RE
500	MALLAS PESADA VENTRAL

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1.

No es clara cuál es la observación respecto a los ítems relacionados, sin embargo, se tendrá en cuenta la descripción de la ficha técnica de cada ítem y se solicitará muestra en el momento de la evaluación técnica si la Subred Norte la llegase a requerir.

OBSERVACION No.2**1. CRITERIOS HABILITANTES FINANCIEROS - 3. CAPITAL DE TRABAJO.**

El Capital de trabajo deberá ser mayor o igual al 75% del presupuesto asignado a este proceso.

Se solicita muy respetuosamente a la Entidad, se sirva aceptar que el capital de trabajo sea mayor o igual a \$265.000.000 y no, mayor o igual al 75% del presupuesto asignado a este proceso (\$905.502.129), en vista que cotizaremos parcialmente el presupuesto (es decir, cotizaremos tan solo una parte de la totalidad de los ítems), acogiéndonos al hecho que la Entidad podrá adjudicar de manera parcial por ítem y el criterio habilitante del 75% del presupuesto, fue determinado por la Entidad para la totalidad del presupuesto asignado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2.**No se acepta la observación**

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE ESE, en los procesos de selección de contratistas y proveedores, en las etapas de selección, perfeccionamiento y ejecución de los contratos se rige por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, Manual Interno de Contratación proferido por la Junta Directiva y revisada por el comité de contratación de la Subred norte.

Adicionalmente el pliego de condiciones se basa en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en especial los de publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

En aras de generar pluralidad por parte de los oferentes y basados en el principio de igualdad de condiciones, se aclara a los observantes que NO es aceptada las solicitudes, y la entidad se mantiene en las condiciones establecidas para **INDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, CAPITAL DE TRABAJO Y COBERTURA DE INTERESES** del pliego de condiciones

El valor definido para cada uno de los indicadores del proceso corresponde a un estudio responsable hecho por la entidad para lo cual el comité de contratación efectuó el análisis con la información financiera obtenida de los diferentes estudios de mercado y situación de la entidad, la cual sirvió de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor de probabilidad de riesgo para la entidad.

Por ello la entidad reitera que los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la robustez financiera de los proponentes, es decir, la capacidad del proponente para cumplir oportunamente el objeto del contrato.

Dentro de este contexto, ha de considerarse el indicador de cobertura de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, pues es fundamental para un proveedor estar al día, particularmente con la obligación de para intereses financieros, dado que puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda; de ahí la importancia de considerar este indicador como requisito habilitante para el proceso

OBSERVACION No. 3

2. CONTRASEÑA ARCHIVO ANEXO No 5 OFERTA ECONOMICA.XLS

Contratación régimen especial (con infantería)

SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD MORTAL C.S.L.

1

Lista de actividades

Verificar el precio de los servicios y la calidad de los mismos

Registrar

2

Cuestionario

3

Comentarios

006-21-15

CPS - 15048 - 15117

Ref. Actividad	Código UNESPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Porcentaje de cobertura	Porcentaje de cobertura	Porcentaje de cobertura
1	40102223	DISPOSITIVO MEDICO-QUIRURGICOS	1,00	UN			
		Comentarios del comprador: Para agregar el precio de los servicios de los medicamentos y la atención de los					

Microsoft Excel

!

La celda o el gráfico que intenta cambiar están en una hoja protegida. Para realizar un cambio, desproteja la hoja. Es posible que se le pida que escriba una contraseña.

Aceptar

SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS

DE SERVICIOS

Solicitamos a la entidad, por favor compartírnos la contraseña para poder diligenciar el archivo **ANEXO No 5 OFERTA ECONOMICA.XLS** publicado en el cuestionario del SECOP.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3.

La entidad publicara en el portal SECOP II la contraseña solicitada

10. Observaciones presentadas por MEDICAL PRODUCTS & STERILIZACION GOTHAPLAST LTDA

OBSERVACION No. 1

Cordial Saludo,

Por medio del presente nuestra firma LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA. se permite presentar las siguientes observaciones al proceso mencionado en el asunto.

* OBSERVACION N°1.

Se solicita de manera respetuosa a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. en el ÍTEM 155 INDICADOR BIOLÓGICO PARA PEROXIDO DE HIDROGENO LECTURA RAPIDA 30 MINUTOS.

155	MO3225	INDICADOR BIOLÓGICO PARA PEROXIDO DE HIDROGENO UNIDAD LECTURA RAPIDA 30 MINUTOS
-----	--------	---

tener en cuenta sobre el tiempo lectura del INDICADOR BIOLÓGICO se ampliará desde 20 minutos a 30 minutos para mayor participación de oferentes en este producto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1.

No se acepta la observación, debido a que esta especificación técnica es la compatible con los equipos que se tienen para el servicio.

OBSERVACION No. 2

* OBSERVACIÓN N° 2

Se solicita de manera respetuosa a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD NORTE E.S.E., En el ÍTEM 131 BOLSA AUTOSELLABLE PARA ESTERILIZACIÓN 70*260mm (CAJA*200 UND)

131	Sm código	BOLSA AUTOSELLABLE PARA ESTERILIZACIÓN 70*260 mm (CAJA*200 UND)
-----	-----------	---

Se permita ampliar el rango de medida quedando así BOLSA AUTOSELLABLE PARA ESTERILIZACIÓN 70*230-260 mm (CAJA*200 UND) esto es para permitir mayor participación de oferentes

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2.

Respecto ampliar el rango de las bolsas autosellables para esterilización de los ítems relacionados. No se acepta la observación, esas son las medidas estandarizadas para la necesidad y prestación del servicio.

OBSERVACION No. 3

• OBSERVACIÓN N°3

Se solicita de manera respetosa a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD NORTE E.S.E., En el ITEM 132 BOLSA AUTOSELLABLE PARA ESTERILIZACION 190*360mm (CAJA*200 UND)

132	Se código	BOLSA AUTOSELLABLE PARA ESTERILIZACION DE 190 * 360 mm (CAJA * 200 UND)
-----	-----------	---

Se permita ampliar el rango de mediada quedando así BOLSA AUTOSELLABLE PARA ESTERILIZACION 190*330-360 mm (CAJA*200 UND) esto es para permitir mayor participación de oferentes

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3.

Respecto ampliar el rango de las bolsas autosellables para esterilización de el ítem relacionados. No se acepta la observación, esas son las medidas estandarizadas para la necesidad y prestación del servicio.

OBSERVACION No. 4.

• OBSERVACIÓN N°4

Se solicita de manera respetosa a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD NORTE E.S.E., En el ITEM 133 BOLSA AUTOSELLANTE 135 X 283MMX200U.REF.ESTE

133	Se código	BOLSA AUTOSELLANTE 135X283MMX200U.REF.EST
-----	-----------	---

Se permita ampliar el rango de mediada quedando así BOLSA AUTOSELLANTE 135 X 255-283MM X 200U.REF.ESTE esto es para permitir mayor participación de oferentes

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4.

Respecto ampliar el rango de las bolsas autosellables para esterilización de el ítem relacionados. No se acepta la observación, esas son las medidas estandarizadas para la necesidad y prestación del servicio.

OBSERVACION No. 5.

• OBSERVACIÓN N°5

Se solicita de manera respetosa a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD NORTE E.S.E., En el ITEM 134 BOLSA PARA ESTERILIZACION EN VAPOR AUTO SELLABLE GRADO MEDICO 57MM X 130 MM

134	Se código	BOLSA PARA ESTERILIZACION EN VAPOR AUTO SELLABLE GRADO MEDICO 57MM X 130 MM
-----	-----------	---

Se permita ampliar el rango de mediada quedando así BOLSA PARA ESTERILIZACION EN VAPOR AUTO SELLABLE GRADO MEDICO 57 MM X 100-130 MM esto es para permitir mayor participación de oferentes.

Sin otro particular, nos ponemos a su entera disposición con el animo de aclarar cualquier inconveniente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5.

Respecto ampliar el rango de las bolsas autosellables para esterilización de el ítem relacionados. No se acepta la observación, esas son las medidas estandarizadas para la necesidad y prestación del servicio.

11. Observaciones presentadas por MEDICALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

OBSERVACION No. 1.

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos sea ampliada la fecha de entrega de la propuesta para el próximo viernes 10 de septiembre, dado que se deben validar bien cada una de las observaciones realizadas al proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1.

La entidad emitido Adenda en la cual la fecha de presentación de ofertas, entre otras actividades se amplió hasta el día trece (13) de Septiembre de 2021, hasta las 3:00 pm

OBSERVACION No. 2.

OBSERVACIÓN No. 2

¿Se deben presentar Muestras de Ropa Quirúrgica ante la entidad y a cuáles aplicaría? Cuale es el plazo de entrega y lugar.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2.

La ropa quirúrgica que en la ficha no cumpla con las descripciones requeridas se solicitara muestra; El plazo y lugar para la entrega de la muestra es según cronograma cuando se esté realizando la evaluación técnica y conforme a solicitud e indicaciones de tiempo modo y lugar que la entidad hará al o a los proponentes a través del portal SECOP II.

OBSERVACION No. 3.

OBSERVACIÓN No. 3

¿Solicitamos aclarar si los precios relacionados al estudio de mercado se toman como precio techo o son únicamente como referencia?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3.

Los precios del estudio de mercado son solamente de información o de referencia

OBSERVACION No. 4 que el oferente identifica con el numero repetido -3- .**OBSERVACIÓN No. 3**

Solicitamos aclarar a la entidad como se realizara el pago y las entregas de los productos.

Gracias  **medicales** S.A.S.
NIT 900402419-9

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4 que el oferente identifica con el numero repetido -3-

La entrega de los productos se hara iguiendo instrucciones del supervisor del contrato y el pago al contratista será máximo a 120 días calendario; El motivo esta basado en el flujo de efectivo que posea la entidad al momento de recepción y vencimiento de los plazos pactados para el pago de las facturas radicadas a la entidad.

Es de notar que esta subred en el momento que cuenta con flujo de efectivo paga sus obligaciones en ocasiones menor al tiempo de vencimiento de las mismas.

12. Observaciones presentadas por MEDITEC SA

1. En la invitación, Índice de Endeudamiento "<= Menor o Igual a 0.50" solicitamos amablemente a la entidad modificar este numeral por "<= Menor o Igual a 0.60", esto debido a que en el caso de la empresa, en el año 2017 se hizo una gran inversión en mejoras de infraestructura que ocasionó que nuestro indicador incrementara, pero este no afecta en el pago y cumplimiento de cuentas por pagar a nuestro proveedores, adicional este cambio traerá una mayor pluralidad de oferentes al proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1.**No se acepta la observación**

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE ESE, en los procesos de selección de contratistas y proveedores, en las etapas de selección, perfeccionamiento y ejecución de los contratos se rige por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, Manual Interno de Contratación proferido por la Junta Directiva y revisada por el comité de contratación de la Subred norte.

Adicionalmente el pliego de condiciones se basa en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en especial los de publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

En aras de generar pluralidad por parte de los oferentes y basados en el principio de igualdad de condiciones, se aclara a los observantes que NO es aceptada las solicitudes, y la entidad se mantiene en las condiciones establecidas para **INDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, CAPITAL DE TRABAJO Y COBERTURA DE INTERESES** del pliego de condiciones

El valor definido para cada uno de los indicadores del proceso corresponde a un estudio responsable hecho por la entidad para lo cual el comité de contratación efectuó el análisis con la información financiera obtenida de los diferentes estudios de mercado y situación de la entidad, la cual sirvió de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor de probabilidad de riesgo para la entidad.

Por ello la entidad reitera que los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la robustez financiera de los proponentes, es decir, la capacidad del proponente para cumplir oportunamente el objeto del contrato.

Dentro de este contexto, ha de considerarse el indicador de cobertura de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, pues es fundamental para un proveedor estar al día, particularmente con la obligación de para intereses financieros, dado que puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda; de ahí la importancia de considerar este indicador como requisito habilitante para el proceso

OBSERVACION No. 2.

2. Así mismo solicitamos a la entidad amablemente nos aclare si aceptan la presentación de ofertas es por ítems, de no ser así solicitamos amablemente se permita la presentación de ofertas por ítems teniendo en cuenta que muchos oferentes somos fabricantes de los productos a ofertar.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2.

Se pueden presentar oferta parcial por ítems. La entidad adjudicará el ítem al proponente que ofrezca el precio más barato.

13. Observaciones presentadas por: PRODUCTOS HOSPITALARIOS**OBSERVACION No. 1.****CRITERIO FINANCIERO**

2. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 50%.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1**No se acepta la observación**

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE ESE, en los procesos de selección de contratistas y proveedores, en las etapas de selección, perfeccionamiento y ejecución de los contratos se rige por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil

y Código de Comercio, Manual Interno de Contratación proferido por la Junta Directiva y revisada por el comité de contratación de la Subred norte.

Adicionalmente el pliego de condiciones se basa en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en especial los de publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

En aras de generar pluralidad por parte de los oferentes y basados en el principio de igualdad de condiciones, se aclara a los observantes que NO es aceptada las solicitudes, y la entidad se mantiene en las condiciones establecidas para **INDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, CAPITAL DE TRABAJO Y COBERTURA DE INTERESES** del pliego de condiciones

El valor definido para cada uno de los indicadores del proceso corresponde a un estudio responsable hecho por la entidad para lo cual el comité de contratación efectuó el análisis con la información financiera obtenida de los diferentes estudios de mercado y situación de la entidad, la cual sirvió de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor de probabilidad de riesgo para la entidad.

Por ello la entidad reitera que los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la robustez financiera de los proponentes, es decir, la capacidad del proponente para cumplir oportunamente el objeto del contrato.

Dentro de este contexto, ha de considerarse el indicador de cobertura de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, pues es fundamental para un proveedor estar al día, particularmente con la obligación de para intereses financieros, dado que puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda; de ahí la importancia de considerar este indicador como requisito habilitante para el proceso

OBSERVACION No. 2.

Observación 2: Solicitamos se realice estudio y evaluación con el fin de poder participar en la convocatoria indicada sobre el índice de liquidez sea igual o inferior a 62%.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2

No se acepta la observación

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE ESE, en los procesos de selección de contratistas y proveedores, en las etapas de selección, perfeccionamiento y ejecución de los contratos se rige por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, Manual Interno de Contratación proferido por la Junta Directiva y revisada por el comité de contratación de la Subred norte.

Adicionalmente el pliego de condiciones se basa en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en especial los de publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

En aras de generar pluralidad por parte de los oferentes y basados en el principio de igualdad de condiciones, se aclara a los observantes que NO es aceptada las solicitudes, y la entidad se mantiene en las condiciones

establecidas para **INDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, CAPITAL DE TRABAJO Y COBERTURA DE INTERESES** del pliego de condiciones

El valor definido para cada uno de los indicadores del proceso corresponde a un estudio responsable hecho por la entidad para lo cual el comité de contratación efectuó el análisis con la información financiera obtenida de los diferentes estudios de mercado y situación de la entidad, la cual sirvió de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor de probabilidad de riesgo para la entidad.

Por ello la entidad reitera que los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la robustez financiera de los proponentes, es decir, la capacidad del proponente para cumplir oportunamente el objeto del contrato.

Dentro de este contexto, ha de considerarse el indicador de cobertura de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, pues es fundamental para un proveedor estar al día, particularmente con la obligación de para intereses financieros, dado que puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda; de ahí la importancia de considerar este indicador como requisito habilitante para el proceso

OBSERVACION No. 3.

EXPERIENCIA

En la nota 2, se cita que puede ser requerido a los oferentes que se alleguen muestras físicas de los productos ofertados, hay que allegar de manera previa estas unidades, o solo de acuerdo a requerimiento de la institución posterior a la oferta presentada.

Las cantidades pueden variar o se rige sobre las indicadas en la invitación.

En espera de la respuesta de las observaciones acá expuestas con el fin de avanzar si son aprobadas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3

Las muestras físicas se solicitarán por la entidad a los proponentes cuando el insumo ofertado sea nuevo para el servicio y se va a requerir en el momento cuando se verifique cada ítem en la evaluación técnica, y según indicaciones que la entidad dará a través del portal SECOP II:

Las cantidades pueden variar y se rige sobre las indicadas en la invitación.

14. Observaciones presentadas por QUIRUMEDICAS LTDA

OBSERVACION No. 1.

1. *Cronograma: solicitamos sea ampliada la fecha para la entrega de las propuestas ya que se considera un tiempo demasiado corto desde la publicación de las respuestas a las observaciones y la fecha límite para la presentación de las ofertas.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

La entidad emitido Adenda en la cual la fecha de presentación de ofertas, entre otras actividades se amplió hasta el día trece (13) de Septiembre de 2021, hasta las 3:00 pm

OBSERVACION No. 2.

2. *Solicitamos aclarar si los precios relacionados en el estudio de mercado se toman como precios techo o son únicamente de referencia.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2

Los precios relacionados en el estudio de mercado son solamente de información o referencia.

OBSERVACION No. 3.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

3. *Por favor informar si las muestras serán solicitadas en el transcurso de la evaluación o deben ser entregadas en una fecha específica, de igual manera aclarar si la carta de experiencia y uso solicitada debe ser de cualquier entidad a la que le suministremos los productos ofertados y cuantas se deben entregar por producto.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3

- Las muestras físicas se solicitarán por la entidad a los proponentes en el transcurso de la evaluación técnica y según indicaciones que la entidad dará a través del portal SECOP II:
- La carta de experiencia y uso del insumo debe ser certificada por la entidad que conoce el producto y se tendrá en cuenta la descripción de la ficha técnica, Respecto a la cantidad se validará con el servicio.

OBSERVACION No. 4.

4. *El Proponente deberá acreditar experiencia de **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES**, solicitamos sean aceptadas más de 3 certificaciones de contrato esto para general más pluralidad de oferentes no solo para distribuidores sino para laboratorios fabricantes.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4

No se acepta la observación respecto a la acreditación de la experiencia más de 3 contratos, debido a que para efectos de evaluación con máximo tres contratos se garantiza la capacidad y experiencia que se tenga sobre los ítems ofertados.

OBSERVACION No. 5.**OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO**

5. ítem 39. solidificador de líquidos con acción desinfectante con peróxido de hidrógeno al 10% para gelificar e inactivar fluidos solicitamos informar la presentación requerida. En espera de su colaboración y respuesta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5

Respecto al Ítem 39 la presentación requerida es Frasco X 200 Grs, y la presentación requerida será según la necesidad del servicio

15. Observaciones presentadas por RAFAEL ANTONIO SALAMANCA- DEPOSITO DROGAS BOYACA

Me permito presentar la siguiente observación:

1- CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS

NUMERAL 2 CERTIFICADO CCAA: En nuestra calidad de distribuidores de los fabricantes e importadores directos de los productos a ofertar, no nos aplica el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA, para lo cual solicitamos a la entidad aceptar que para los distribuidores no les aplica este documento.

Quedo atento a su amable respuesta

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

La entidad aclara que, Los comercializadores que no importen y que estén dedicados exclusivamente a almacenar y distribuir dispositivos médicos no requieren del Certificado de Acondicionamiento y Almacenamiento, CCAA; no obstante, serán objeto de vigilancia y control por parte de las Direcciones Territoriales de Salud.

16. Observaciones presentadas por: TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S.**OBSERVACION No. 1:**

OBSERVACIÓN No. 1 – CRITERIOS HABILITANTES FINANCIEROS – INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO:

Este indicador refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la compañía. En el caso colombiano, según la dinámica economía actual, derivada de la actual pandemia COVID-19, las empresas en su mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores.

Por lo anterior y con el fin garantizar pluralidad de oferentes, **solicitamos la modificación de este indicador de endeudamiento para que sea igual o menor al 65% (sesenta y cinco por ciento).** de la siguiente manera:

INDICAR ACTUAL	INDICADOR SOLICITADO
Igual o menor al 50% (cincuenta por ciento)	Igual o menor al 65% (sesenta y cinco por ciento)

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

No se acepta la observación

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE ESE, en los procesos de selección de contratistas y proveedores, en las etapas de selección, perfeccionamiento y ejecución de los contratos se rige por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, Manual Interno de Contratación proferido por la Junta Directiva y revisada por el comité de contratación de la Subred norte.

Adicionalmente el pliego de condiciones se basa en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en especial los de publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

En aras de generar pluralidad por parte de los oferentes y basados en el principio de igualdad de condiciones, se aclara a los observantes que NO es aceptada las solicitudes, y la entidad se mantiene en las condiciones establecidas para **INDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, CAPITAL DE TRABAJO Y COBERTURA DE INTERESES** del pliego de condiciones

El valor definido para cada uno de los indicadores del proceso corresponde a un estudio responsable hecho por la entidad para lo cual el comité de contratación efectuó el análisis con la información financiera obtenida de los diferentes estudios de mercado y situación de la entidad, la cual sirvió de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor de probabilidad de riesgo para la entidad.

Por ello la entidad reitera que los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la robustez financiera de los proponentes, es decir, la capacidad del proponente para cumplir oportunamente el objeto del contrato.

Dentro de este contexto, ha de considerarse el indicador de cobertura de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, pues es fundamental para un proveedor estar al día, particularmente con la obligación de para intereses financieros, dado que puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda; de ahí la importancia de considerar este indicador como requisito habilitante para el proceso

OBSERVACION No. 2:

OBSERVACIÓN No. 2 – CRITERIOS HABILITANTES FINANCIEROS – INDICADOR RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Este indicador refleja la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones financieras; sin embargo, la realidad actual del país ha llevado a la mayoría de compañías a solicitar créditos bancarios con el fin apalancar sus obligaciones, motivo por el cual los indicadores se han visto afectados de alguna manera.

Por esta razón, solicitamos la modificación de este indicador de razón de cobertura de intereses para que sea igual o superior a 1.70 (uno punto setenta), de la siguiente manera:

INDICAR ACTUAL	INDICADOR SOLICITADO
Igual o superior a 3.0 (tres punto cero)	Igual o superior a 1.70 (uno punto setenta)

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2.

No se acepta la observación

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE ESE, en los procesos de selección de contratistas y proveedores, en las etapas de selección, perfeccionamiento y ejecución de los contratos se rige por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, Manual Interno de Contratación proferido por la Junta Directiva y revisada por el comité de contratación de la Subred norte.

Adicionalmente el pliego de condiciones se basa en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en especial los de publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

En aras de generar pluralidad por parte de los oferentes y basados en el principio de igualdad de condiciones, se aclara a los observantes que NO es aceptada las solicitudes, y la entidad se mantiene en las condiciones establecidas para **INDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, CAPITAL DE TRABAJO Y COBERTURA DE INTERESES** del pliego de condiciones

El valor definido para cada uno de los indicadores del proceso corresponde a un estudio responsable hecho por la entidad para lo cual el comité de contratación efectuó el análisis con la información financiera obtenida de los diferentes estudios de mercado y situación de la entidad, la cual sirvió de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor de probabilidad de riesgo para la entidad.

Por ello la entidad reitera que los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la robustez financiera de los proponentes, es decir, la capacidad del proponente para cumplir oportunamente el objeto del contrato.

Dentro de este contexto, ha de considerarse el indicador de cobertura de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, pues es fundamental para un proveedor estar al día, particularmente con la obligación de para intereses financieros, dado que puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la

medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda; de ahí la importancia de considerar este indicador como requisito habilitante para el proceso

OBSERVACION No. 3:

OBSERVACIÓN No. 3 – ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO:

Considerando el consumo promedio mensual estipulado en la matriz de especificaciones técnicas, a continuación, relacionamos los ítems que por su presentación no podrán ser entregados por unidad y que además modificarían el valor a oferta de cada insumo, dado que es posible cotizar en unidad de medida distinta a la establecida por el fabricante para su comercialización:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
72	Catéter para citometría 6FR	Caja por 10 unidades
73	Catéter para citometría 6FR	Caja por 10 unidades
204	Asa polipectomía ovalada	Caja por 5 unidades
205	Dren de silicona redondo acanalado con línea	Caja por 5 unidades
263	Cepillo para lavado de colonoscopia	Paquete por 10 unidades
264	Cepillo para lavado de gastroscopia	Paquete por 10 unidades
371	Urovac evacuador de vejiga	Caja por 10 unidades
372	Catéter de punta abierta Axxcess 6FR X 70CM	Caja por 10 unidades

Por lo anterior, solicitamos sean verificados los anexos técnicos y económicos, de manera que sea posible realizar las aclaraciones y observaciones correspondientes, con el fin de garantizar que la información allí diligenciada sea clara para la institución durante el proceso de evaluación de ofertas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3.

En la parte inferior del Anexo técnico y económico el proponente debe colocar una nota aclaratoria respecto a la presentación del Insumo ofertado con el fin de tenerlo en cuenta en la evaluación de la oferta.

17. Observaciones presentadas por: UCI PHARMA.

OBSERVACION No. 1:

- Por favor confirmar si la presentación es parcial o total.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

La presentación de la oferta puede ser parcial

OBSERVACION No. 2:

- Por favor confirmar si los precios promedio que se encuentran en el archivo de " Estudio de mercado" son precios techo que no se pueden sobrepasar o son solo referencia del proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2.

Los precios que se encuentran en el estudio de mercado son solamente de información o de referencia.

OBSERVACION No. 3:

- Solicitamos a la entidad la posibilidad de modificar el numeral de experiencia, con el fin de eliminar el número máximo de contratos y que se puedan presentar más contratos cumpliendo el presupuesto solicitado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3.

No se acepta la observación, debido a que para efectos de evaluación con máximo (3) tres contratos se garantiza la capacidad y experiencia que se tenga sobre los ítems ofertados.

OBSERVACION No. 4

- Observamos que los indicadores financieros exigidos en el presente proceso, fueron aumentados con relación a los procesos de selección del año inmediatamente anterior, a pesar de que se están evaluando los indicadores de la vigencia inmediatamente anterior (2020) en el que se produjo la mayor debacle económica de los últimos años para todo el sector real en Colombia y en el Mundo, como consecuencia de la pandemia de COVID-19.

Adicionalmente, es necesario recordar que los indicadores no pueden ser analizados de manera separada, pues un indicador por sí, no refleja la realidad de una compañía y tampoco es útil para medir un riesgo financiero. Por tanto, esos indicadores no traducen la realidad económica del mercado y por el contrario limitan la participación de empresas en el proceso, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del mejor producto del mercado.

En consecuencia, solicitamos de manera respetuosa se modifiquen los indicadores financieros con base en la realidad del mercado y haciendo un análisis de los indicadores de las compañías que ofrecemos los productos objeto del proceso de selección, de manera que se permita la participación plural de oferentes a:

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES ser igual o superior a 0,34**

De otra parte, teniendo en cuenta lo ordenado en el decreto 579 de 2021, solicitamos que se aclare sean tenidos en cuenta los indicadores de las 3 últimas vigencias, considerando que, de acuerdo a los términos del proceso, la adjudicación posiblemente se de en el mes de Septiembre, cuando la vigencia la citada norma, inició el 01 de julio de 2021.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4.**No se acepta la observación**

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE ESE, en los procesos de selección de contratistas y proveedores, en las etapas de selección, perfeccionamiento y ejecución de los contratos se rige por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, Manual Interno de Contratación proferido por la Junta Directiva y revisada por el comité de contratación de la Subred norte.

Adicionalmente el pliego de condiciones se basa en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en especial los de publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

En aras de generar pluralidad por parte de los oferentes y basados en el principio de igualdad de condiciones, se aclara a los observantes que NO es aceptada las solicitudes, y la entidad se mantiene en las condiciones establecidas para **INDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, CAPITAL DE TRABAJO Y COBERTURA DE INTERESES** del pliego de condiciones

El valor definido para cada uno de los indicadores del proceso corresponde a un estudio responsable hecho por la entidad para lo cual el comité de contratación efectuó el análisis con la información financiera obtenida de los diferentes estudios de mercado y situación de la entidad, la cual sirvió de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor de probabilidad de riesgo para la entidad.

Por ello la entidad reitera que los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la robustez financiera de los proponentes, es decir, la capacidad del proponente para cumplir oportunamente el objeto del contrato.

Dentro de este contexto, ha de considerarse el indicador de cobertura de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, pues es fundamental para un proveedor estar al día, particularmente con la obligación de para intereses financieros, dado que puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar su interés de deuda; de ahí la importancia de considerar este indicador como requisito habilitante para el proceso

18. Observaciones presentadas por: VYGON DE COLOMBIA:

OBSERVACION No. 1.

Me permito presentar observaciones:

1- EXPERIENCIA: Solicitamos a la entidad aceptar que la experiencia se tome con el porcentaje del valor total ofertado y no por el presupuesto oficial, esto debido a que nuestra compañía es fabricante e importador de algunos productos específicos, lo cual no puede cumplir con el 20% del presupuesto oficial.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1.

No se acepta la observación, debido a que para efectos de evaluación con este porcentaje de experiencia se garantiza la escogencia de un proponente y contratista que ejecute a cabalidad los ítems ofertados

19. Observaciones presentadas por: BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA:

OBSERVACIONES No. 1

1. CRITERIO HABILITANTE FINANCIERO**INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

En el pliego se solicita "índice de liquidez mayor o igual a 1.5"

Nos permitimos señalar que este indicador no es la única forma para medir la capacidad organizacional y en aplicación de lo dispuesto en el Manual de Requisitos Habilitantes de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se deben evaluar diversos factores que afectan el sector específico del bien que se pretende adquirir. En este la capacidad organización se determina por el capital de trabajo enfocado al monto del contrato, el cual mide la liquidez operacional con la cual se responde a un contrato como el presentado en el proyecto de este proceso. Toda vez que el indicador de liquidez, mirados de manera aislada, no traducen la capacidad real de una compañía.

Es importante precisar que los indicadores pueden variar por la ejecución de proyectos especiales de cada empresa o el impacto de ser comercializador, distribuidor o productor. En este caso concreto, una variable a considerar y que impacta a los importadores y distribuidores de equipo de laboratorio clínico, es el indicador de cartera vencida que es una constante en la mayoría de las instituciones prestadoras de servicios de salud, tanto de carácter público, como privado, lo cual indefectiblemente impacta el indicador de liquidez, sin que ello sea determinante para impedir que una compañía pueda participar en un proceso de selección.

Finalmente, consideramos pertinente recordar que la Agencia Nacional de Contratación Estatal, Colombia Compra Eficiente en el Manual de Requisitos Habilitantes ha recomendado que "... Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el

comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis."

En consecuencia, solicitamos a la entidad modificar el índice de liquidez a mayor o igual que 1.4%, es decir, que reduzca el 0.1% de lo requerido.

Valga señalar que este cambio de ninguna manera pone en riesgo a la entidad, pues como se dijo antes, este indicador no refleja, por sí solo, la capacidad de una empresa para responder oportunamente al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Pero, por otra parte, imprime absoluta transparencia al proceso al permitir mayor participación, sin limitar su acceso con requisitos que se salen del mercado a empresas que, como nosotros, cuentan con la experiencia, el capital de trabajo y los productos, y servicios con los más altos estándares de calidad debidamente certificados y reconocidos a nivel mundial.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1.**No se acepta la observación**

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE ESE, en los procesos de selección de contratistas y proveedores, en las etapas de selección, perfeccionamiento y ejecución de los contratos se rige por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, Manual Interno de Contratación proferido por la Junta Directiva y revisada por el comité de contratación de la Subred norte.

Adicionalmente el pliego de condiciones se basa en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en especial los de publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

En aras de generar pluralidad por parte de los oferentes y basados en el principio de igualdad de condiciones, se aclara a los observantes que NO es aceptada las solicitudes, y la entidad se mantiene en las condiciones establecidas para **INDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, CAPITAL DE TRABAJO Y COBERTURA DE INTERESES** del pliego de condiciones

El valor definido para cada uno de los indicadores del proceso corresponde a un estudio responsable hecho por la entidad para lo cual el comité de contratación efectuó el análisis con la información financiera obtenida de los diferentes estudios de mercado y situación de la entidad, la cual sirvió de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor de probabilidad de riesgo para la entidad.

Por ello la entidad reitera que los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la robustez financiera de los proponentes, es decir, la capacidad del proponente para cumplir oportunamente el objeto del contrato.

Dentro de este contexto, ha de considerarse el indicador de cobertura de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, pues es fundamental para un proveedor estar al día, particularmente con la obligación de para intereses financieros, dado que puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda; de ahí la importancia de considerar este indicador como requisito habilitante para el proceso

OBSERVACION No. 2.

2. CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS:

En el pliego se establece "certificado de condiciones sanitarias del INVIMA para dispositivos medico quirúrgicos" Solicitamos respetuosamente indicar que documento puntual se debe adjuntar.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2.

Se debe aportar el certificado de condiciones sanitarias, el cual solo aplica para fabricantes y comercializadores de sus propios productos. Y lo expide el Invima.

OBSERVACION No. 3.

3. PROMEDIO UNITARIO:

Solicitamos comedidamente aclarar si el precio promedio unitario indicado en los estudios previos se debe considerar como precio techo y por consiguiente la oferta no puede superar el valor indicado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3.

El precio unitario que se relaciona en el estudio de mercado es solamente informativo o de referencia.

OBSERVACION No. 4.**4. IMPUESTO IVA:**

Solicitamos respetuosamente aclarar si para los productos que actualmente se encuentran exentos de IVA por el Decreto vigente 551 (Emergencia Nacional) se debe indicar el valor IVA ó este valor se deberá colocar 0.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4.

Para efecto de presentación de la propuesta se hace necesario relacionar y calcular el valor del IVA a los productos que estén gravados a la tarifa general, sin embargo, al momento de generar la factura de estos productos el proveedor se abstendrá de realizar dicho cobro mientras se encuentre vigente el Decreto 551 de 2020, lo anterior con el fin de garantizar que los elementos mantengan su valor real de cobro sin sobre pasar el valor inicial de la oferta.

OBSERVACION No. 5.**5. Obligaciones Especificas – Numeral 8 - Fecha de vencimiento**

En el pliego se establece “entregar los insumos con una vigencia no inferior a dos (2) años”. Solicitamos comedidamente reducir la vigencia a un (1) año, esto debido a que algunos productos objeto de esta convocatoria poseen desde fabrica una menor fecha de vencimiento dada su composición química.

Adicionalmente en este mismo numeral, en el pliego se establece “Se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por RL”. Entendiendo que RL se refiere a Representante Legal, solicitamos por favor se permita que esta carta sea firmada por el Gerente de Marketing, esto debido a que, por lineamientos internos de la compañía, es el cargo genera estos compromisos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5.

Respecto a la entrega de insumos con vigencia no inferior a dos años, no se acepta la observación, debido a que ese tiempo es el que garantiza la vida útil y la rotación del insumo, además en el contenido de la invitación se indica: *“EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA TENGA UNA VIGENCIA INFERIOR, SE DEBE ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL RL, SI NO SE DA LA ROTACIÓN DEL PRODUCTO, SIN EMBARGO, AL MOMENTO DEL RECIBO, LA VIGENCIA NO PUEDE SER INFERIOR A SEIS (6) MESES”*

Adicional a este numeral, se le responde que cualquier documento de la oferta puede ser firmado por cualquier persona de la empresa, siempre y cuando dentro del certificado de existencia y representación legal se contemple esa facultad y/o delegación.

OBSERVACION No. 6.

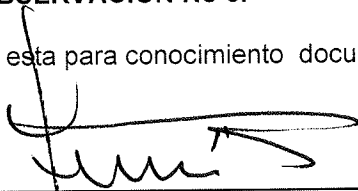
6. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Solicitamos respetuosamente atender las observaciones de orden técnica que se encuentran en el Excel adjunto.
Cordialmente,

BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 6.

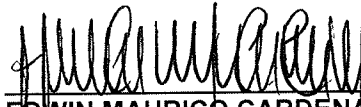
La entidad adjunta a esta para conocimiento documento excel respuesta a observaciones.



LUCERO LOPEZ BETANCOURT
Química Farmaceutica
Profesional Apoyo Of. Direccion Administrativo
Aspectos Técnicos



CHRISTIAN ANDRES DIAZ MEJIA
Lider Almacen General .
Aspectos



DIANA CAROLINA CAMELO SANCHEZ
Directora Financiera

EDWIN MAURICO CARDENAS CORREA
Abogado – Dirección de contratación

Revisado y aprobado por:	Janneth Caicedo Casanova	Directora de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

